



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA, EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y LA ENTIDAD MERCANTIL AVANZA MOVILIDAD INTEGRAL, S.L. PARA COFINANCIAR EL COSTE DEL REFUERZO TEMPORAL M-164 ENTRE MÁLAGA Y LA CALA DEL MORAL (RINCÓN DE LA VICTORIA).

COMPARÉCIENTES

De una parte, **D. Francisco Javier Berlanga Fernández**, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga.

De otra parte, **D. José Francisco Salado Escaño**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

De otra parte, **D. Rafael Durbán Carmona y Dña. Martha Angélica Durán Regis**, como apoderados de la entidad mercantil Avanza Movilidad Integral, S.L., titular de la concesión VJA-092.

INTERVIENEN

D. Francisco Javier Berlanga Fernández, Director-Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos y del Presupuesto del Consorcio incluido en el Presupuesto vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las atribuciones conferidas en el Acuerdo del Consejo de Administración de 25 de Diciembre de 2005, de asignación de competencias atribuidas por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 22 de diciembre de 2004, y la Resolución de 31 de enero de 2023 de la Dirección General de Movilidad y Transportes (tras la distribución competencial por el Decreto 160/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento).

D. José Francisco Salado Escaño, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y precedidos de los resoluciones y acuerdos que corresponda.

D. Rafael Durbán Carmona, en virtud de Escritura de Poder otorgada en Madrid, el día tres de octubre de 2016 por el Notario D. Pedro de Elizalde y Aymerich, con el número mil setecientos noventa y ocho de su protocolo.

Dña. Martha Angélica Durán Regis, en virtud de Escritura de Poder otorgada en Madrid, el día 8 de abril de 2021 por el Notario D. Javier Navarro-Rubio Serres, con el número setecientos cincuenta y cinco de su protocolo.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

MANIFIESTAN

Único- Debido al incremento de la demanda derivado del crecimiento poblacional experimentado por el municipio de Rincón de la Victoria y ante el importante aumento de población que residiendo en dicho municipio trabajan o estudian en Málaga, y tras un análisis de las necesidades actuales, resultando insuficiente la capacidad de los servicios de transporte público metropolitano por carretera actualmente





disponibles, a petición del Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga (en adelante CTMAM) y la mercantil Avanza Movilidad Integral S.L., titular de la VJA-092, han decidido reestructurar estos servicios, incrementando temporalmente tanto el número de expediciones como la frecuencia del servicio prestado por la línea M-160, de tal manera que esta línea se vea reforzada en el tramo parcial desde Málaga hasta La Cala del Moral, recibiendo estos servicios de refuerzos la denominación de M-164 "Málaga-La Cala del Moral", con el propósito de satisfacer las necesidades surgidas.

En base a lo anterior, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas;

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones técnicas y de cofinanciación del coste de los refuerzos M-164 Málaga- La Cala del Moral (Rincón de la Victoria) para el período comprendido **entre 26 de septiembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024**.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DEL SERVICIO

El servicio de la línea M-164 es un servicio de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general, prestado por el operador dentro de su concesión VJA-092. La mejora adicional objeto de cofinanciación consiste en el **incremento de 6,5 expediciones completas de lunes a viernes laborales durante el período comprendido entre el 26 de septiembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024**, con la frecuencia y horarios establecidos en el anexo número I, que se incorpora como parte integrante de este Convenio.

Tercera.- COSTE DEL SERVICIO

El coste de los refuerzos de la línea M-164, que comprenden las expediciones realizadas durante el período establecido en la cláusula primera, conforme al estudio de costes realizado por el CTMAM y que se incorporan como parte integrante del mismo como anexo número II, asciende a la cantidad de treinta y siete mil doscientos sesenta y un euros con cuarenta y seis céntimos (**37.261,46 €**), IVA no incluido.

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El coste establecido en la cláusula anterior, será cofinanciado por el CTMAM y por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con arreglo a la siguiente distribución:

- A) El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga, DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (**18.630,73 €**) IVA no incluido, correspondiente al 50% del coste del servicio.
- B) El Ayuntamiento de Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (**18.630,73 €**) IVA no incluido, correspondiente al 50% del coste del servicio. IVA no incluido, correspondiente al 50% restante del coste del servicio.





Quinta.- RÉGIMEN Y CALENDARIO DE PAGOS

- A) El CTMAM abonará al operador el coste del servicio de la línea M-164 con cargo al Presupuesto de Gastos del CTMAM para 2024, y efectuará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente Convenio.
- B) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria abonará al CTMAM la cantidad de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.630,73 €) IVA no incluido, correspondiente al 50% del coste del servicio. IVA no incluido, y efectuará las modificaciones presupuestarias que sean precisas para asumir los compromisos que se recogen en el presente Convenio, aportando los correspondientes documentos de retención de crédito para hacer frente a las obligaciones que del mismo se derivan. Si resultara preciso por incumplimiento de sus obligaciones de contenido económico dimanantes del presente Convenio, con aplicación a todo el período de vigencia del mismo, el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria acepta voluntariamente que se pueda aplicar por el CTMAM el mecanismo fijado en el artículo 34 de sus Estatutos.
- C) El abono correspondiente a la mejora del servicio de la línea M-164 se efectuará al concesionario de forma mensual por el CTMAM, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente que deberá contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- D) El concesionario percibirá una cantidad por cada viaje calculada conforme a la tarifa de referencia establecida para la ruta M-160, resultado de la mejora del servicio prestado entre los días 26 de septiembre de 2024 a 20 de diciembre de 2024.

Sexta.- COMPROMISOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga se compromete a:

- La determinación de las tarifas a los usuarios y su revisión legal anual con los mismos criterios que los títulos del CTMAM.
- La señalización de las paradas en el término municipal y su mantenimiento preventivo-correctivo.
- Integración en el sistema de información al usuario del CTMAM (vía postes de parada, página Web, aplicaciones para teléfonos móviles, redes sociales, etc.) de los servicios recogidos en el Anexo I.

B) El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a:

1. Facilitar al CTMAM las labores de señalización de las paradas en su término municipal, la instalación de postes de parada y marquesinas en su caso, así como su mantenimiento preventivo y correctivo.
2. Facilitar la colaboración de los medios de comunicación local para la realización de campañas divulgativas de la tarjeta de transporte y, en general, de fomento del transporte público.

Séptima.- INICIO Y FINALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el 26 de septiembre de 2024.





Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio, se establece la creación de una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las Administraciones actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

Novena- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una validez desde el **26 de septiembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024**. Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión (VJA-092), en cuyo caso será ésta la fecha de finalización de los efectos del convenio, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.

En caso de que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria haya abonado al CTMAM el coste de mismo, este último deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente a los servicios no realizados. Si el abono no se ha realizado, se celebrará una Comisión de Seguimiento, de acuerdo a la cláusula Octava, para resolver anticipadamente el Convenio y proceder a la liquidación proporcional del mismo, abonándose exclusivamente los servicios realizados hasta la fecha de la nueva adjudicación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento de forma electrónica;

Por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga **Por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria**

Fdo. D. Francisco Javier Berlanga Fernández

Fdo. D. José Francisco Salado Escaño

Por Avanza Movilidad Integral, S.L.

Fdo. Rafael Durbán Carmona

Fdo. Martha Angélica Durán Regis

Ante mi,

EL SECRETARIO GENERAL

Fd.: Miguel Berbel García




ANEXO I
CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE REFUERZO TEMPORAL M-164 ENTRE MÁLAGA Y RINCÓN DE LA VICTORIA
1. ITINERARIO:

| Zona | Ida | Descripción | Vue | Núcleo | Municipio | Zona | | |
|------|-----|-------------------------|-----|------------|-----------------------|------|--|--|
| A | S | C.A.R.E. | B | Málaga | Málaga | A | | |
| | | Terminal Muelle Heredia | | | | | | |
| | | Parque San Antonio | | | | | | |
| | | Baños Del Carmen | | | | | | |
| | | Las Acacias | B | El Palo | | | | |
| | SB | El Palo | | | | | | |
| | | El Tintero 2 | | | | | | |
| | | Entrada Candado | B | El Candado | Rincón de la Victoria | B | | |
| B | SB | Gasolinera El Candado | SB | La Araña | | | | |
| | | La Araña | | | | | | |
| | | Don Miguel | | | | | | |
| | | Iglesia La Cala | | | | | | |
| | | Gasolinera La Cala | | | | | | |

2. HORARIOS.
DIARIO DESDE EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024 DE LUNES A VIERNES LABORALES.

| Málaga (Muelle Heredia) | Calaflores |
|-------------------------|------------|
| 07:30 | 07:46 |
| 08:55 | 09:11 |
| 10:20 | 10:36 |
| 12:40 | 13:00 |
| 13:40 | 14:00 |
| 15:00 | 15:25 |

| Calaflores | Málaga (Muelle Heredia) |
|------------|-------------------------|
| 07:00 | 07:25 |
| 08:00 | 08:35 |
| 09:30 | 09:55 |
| 10:50 | 11:15 |
| 13:05 | 13:30 |
| 14:05 | 14:30 |
| 15:40 | 16:05 |





ANEXO II. ESTUDIO DE COSTES (DESDE EL 26 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024)

COSTE FIJO DEL SERVICIO

CONVENIO M-164 DEL 26/09/24 AL 20/12/24

| Entidad | % Participación | Importe sin IVA |
|---|-----------------|--------------------|
| CTMAM | 50 % | 18.630,73 € |
| Ayuntamiento de Rincón de la Victoria | 50 % | 18.630,73 € |
| TOTAL | 100,00 % | 37.261,46 € |

